



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/11729

18/04/2020

23643

**AUTOR/A: VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP); BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP)**

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que, en el marco comunitario, el Gobierno de España ha promovido y conseguido una modificación del FEMP (Fondo Europeo, Marítimo y de Pesca), incluyendo, como medidas elegibles, las paradas temporales para la flota y para las tripulaciones, para pescadores a pie, el apoyo a la acuicultura por las pérdidas habidas debido a la crisis sanitaria, la reintroducción de la medida de almacenamiento tanto para la pesca como la acuicultura y un mayor apoyo a las organizaciones de productores.

Tras la publicación del Reglamento 2020/560 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) N° 508/2014 y (UE) n° 1379/2013 en relación con medidas específicas para atenuar el impacto del brote de COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura, el Gobierno ha preparado un borrador de Real Decreto para la puesta en marcha, gestión y financiación de las medidas de ayudas objeto de su competencia. En estos momentos se encuentra en tramitación pendiente de informe de otros departamentos.

Las medidas contempladas en esta norma son las ayudas por paralización de la flota, el incremento del volumen de ayuda y el anticipo a las Organizaciones de Productores, así como el restablecimiento de la medida de almacenamiento.

Para finalizar, se indica que se han coordinado con las Comunidades Autónomas las medidas que bajo el mencionado reglamento serán gestionadas y financiadas por ellas, estableciéndose entre estas, las ayudas por paradas de los pescadores a pie, las de acuicultura, los anticipos a las organizaciones de productores de ámbito autonómico y las de transformación.

Madrid, 02 de junio de 2020